Envigado, 22 de octubre de 2026

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
NIT: 901.387.801-2

INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA
DESur-CD-279-2026

Señor,
DANIEL SUAREZ MONTOYA
Representante legal
FUNDACION ALMARGEN
NIT. 901817555-1
dsuarez@fundacionalmargen.com
3192423085
CL 47 #43- 88
Medellín

1. OBJETO:

REALIZAR EL DISEÑO Y PROTOTIPADO DEL SISTEMA DE SEÑALÉTICA Y ORIENTACIÓN ESPACIAL PARA LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, CON BASE EN EL SISTEMA SIMBÓLICO DE LAS RUTAS DE LA CULTURA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N° 15 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la presente contratación es necesario cumplir con el alcance y entregables que se definen a continuación:

a. Diagnóstico y lineamientos conceptuales:

- Levantamiento de información sobre la organización espacial de la plaza, accesos peatonales y vehiculares, usos por nivel y flujos de circulación.
- Definición del concepto general de señalética, incorporando la historia, identidad y valores del Municipio de Envigado y el rol de la Plaza de Mercado como hito comercial y patrimonial.
- Lineamientos de imagen: criterios de uso de tipografía, color, iconografía y tono comunicacional, en coherencia con la identidad gráfica municipal.

b. Diseño gráfico y técnico del sistema de señalética:

- Diseño de mapas orientativos/ubicación por niveles.
- Diseño de los elementos de:

o señalética orientativa colgante.
o señalética direccional de recorridos.
o señalética identificadora de dependencias, locales comerciales y servicios.
o señalética preventiva e informativa.

- Incorporación estricta de criterios de accesibilidad universal y legibilidad conforme a la Ley 361 de 1997, Decreto 1077 de 2015, NTC 4143, NTC 4279.
- Definición de formatos, dimensiones, retículas, materiales antivandálicos y lavables, alturas de instalación y puntos estratégicos de ubicación de piezas.

c. Prototipado y validación:

- Desarrollo de prototipos representativos de las principales tipologías de señal (materiales, soportes, sistemas de sujeción e impresos de prueba a escala real).
- Validación en contexto real con la supervisión del Taller de Diseño y dependencias usuarias, ajustes derivados de las observaciones y definición de especificaciones finales para producción futura.

d. Manual técnico y entregables finales:

- Elaboración de un manual técnico de señalética de la Plaza de Mercado de Envigado, que contenga las normas de aplicación, especificaciones técnicas completas y esquemas de ubicación por piso.
- Planos arquitectónicos de implantación y localización en formato digital DWG georreferenciado (MAGNA-SIRGAS).
- Entrega de todos los archivos digitales editables y vectoriales maestros (AI, PDF de alta resolución) de las piezas de señalética, listos para su posterior producción e instalación.

El contrato se limitará exclusivamente a las actividades de diseño, prototipado, validación y elaboración del manual técnico, sin incluir la fabricación, suministro ni instalación física masiva de los elementos de señalización.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA Y UN (61) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal ni el plazo de ejecución del Acta de Ejecución N° 15 del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-1420-24.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto para la ejecución del presente contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($87.000.000 COP) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 815 del 22/10/2026.

5. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.

(ii) DESur, realizará DOS (2) pagos al contratista de acuerdo con la aprobación de los diseños e informes técnicos, en consecuencia, con el avance del 50% y 100 % del contrato. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.

(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio **y/u obra** prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato

r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.

s. Incluir a la Empresa DESur y al municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.

t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar el reconocimiento físico, arquitectónico y espacial integral de la Plaza de Mercado de Envigado, levantando el inventario y estado de la señalética existente, mapeo de accesos, flujos peatonales, circulaciones de servicio, zonas comerciales, gastronómicas y áreas técnicas.

b. Formular el documento conceptual de orientación espacial y narrativa de marca, articulando la identidad comercial y patrimonial de la Plaza de Mercado con la marca institucional de la Alcaldía de Envigado y el sistema simbólico de las "Rutas de la Cultura" (inspirado en la pintadera de la Tumba de Cancel).

c. Diseñar la totalidad del sistema de señalética por niveles y dependencias, clasificando taxativamente los componentes en:

- Señalética orientativa y mapas de ubicación/directorio por nivel.
- Señalética direccional suspendida/colgante y adosada.
- Señalética identificadora de módulos comerciales, servicios y dependencias operativas.
- Señalética regulatoria, informativa, preventiva y de emergencia.

d. Aplicar de manera obligatoria y estricta los criterios y lineamientos técnicos de accesibilidad universal física, contraste visual y legibilidad, conforme a la Ley 361 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 4143 y NTC 4279.

e. Desarrollar las fichas técnicas constructivas de cada tipología de señal, definiendo dimensiones, retículas compositivas, paleta cromática, tipografías, materiales de alta durabilidad (lavables y antivandálicos), anclajes mecánicos, alturas de montaje y distancias de visibilidad.

f. Elaborar y entregar el Manual Técnico y Normativo de Señalética de la Plaza de Mercado de Envigado, consolidando las directrices de diseño, pautas de fabricación futura, procedimientos de mantenimiento periódico y criterios de reposición.

g. Elaborar y suministrar los planos de implantación arquitectónica y localización georreferenciada de cada elemento de señalización en formato digital DWG bajo el sistema oficial de coordenadas MAGNA-SIRGAS, articulados a los planos oficiales del equipamiento.

6.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y el municipio de Envigado los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	

Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

8. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

9. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado:

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato (en caso de aplicar según la naturaleza tributaria del contratista).

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato

10. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a **Dirección de Planeación**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. **b)** Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. **c)** Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. **d)** Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. **e)** Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

11. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR:

- Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- RUT actualizado.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de la persona jurídica y del representante legal de Antecedentes fiscales.
- Certificado del proveedor o representante legal de Antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal o proveedor.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM) del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Certificado de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar- anexo.
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. (si el certificado lo expide el revisor fiscal se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores).
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.
- Propuesta económica firmada por el Representante legal.

12. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a DOS (2) años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor DOS (2) años.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y DOS (2) años más y/o indefinida.

13. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar UN (1) contrato ejecutado cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido "DISEÑO DE SEÑALÉTICA" o "DESARROLLO DE SISTEMAS SIMBÓLICOS DE IDENTIDAD ESPACIAL".

15. ENTREGA DE LA OFERTA:

Los documentos y requisitos solicitados deberán ser enviados por medio digital al correo electrónico cristian.lopez@desur.gov.co, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso para presentar la oferta.

16. CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en la Invitación, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Empresa DESur **PODRÁ RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la celebración del contrato:

- Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto y a la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proveedor no aporte su propuesta económica en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos no lo haga o

haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para la presentación de la oferta.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional).
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Empresa.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Cuando se entreguen propuestas económicas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

17. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA**
INVITACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA	22/10/2026
ENTREGA DE LA OFERTA Y REQUISITOS SOLICITADOS (deberá enviarse al correo cristian.lopez@desur.gov.co,)	23/10/2026 hasta las 17:00 horas.
EVALUACIÓN	26/10/2026
CONTRATO	27/10/2026

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Agradece su participación,

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	V° B°
CRISTIAN LOPEZ GOMEZ	CLARISSE ARIAS LOTERO	DANIELA BETANCUR VILLA.	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ.
ABOGADO - CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO DEL CONTRATO N º DESur-CD-279-2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado al 23 de octubre de 2026.

_____

Nombre y firma del Representante Legal